



TRANSFORMA
ABOGADAS EN GUATE

CONVENIO DE COOPERACIÓN
entre
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA (“CANG”),
LA ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADAS EN GUATE, TRANSFORMA
 (“TRANSFORMA”)
y
LA ORGANIZACIÓN BE JUST INC. (“BE JUST”)

Por una parte, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (en adelante “El Colegio” o “CANG”) con domicilio a efectos del presente convenio en cero (0) calle, quince guion cuarenta y seis (15-46), zona quince (15), Colonia El Maestro, edificio de Colegios Profesionales, nivel ocho (8), Ciudad de Guatemala, Guatemala, debidamente representado en este acto por Patricia Elizabeth Gámez Barrera,

Por otra parte, la Asociación Civil Abogadas en Guate, Transforma (en adelante “Transforma”), con domicilio a efectos del presente convenio en dieciocho (18) calle, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez (10), Empresarial Zona Pradera, Torre uno (1), nivel sexto, oficina seiscientos diez (610), Ciudad de Guatemala, Guatemala, debidamente representada en este acto por María Mercedes Castro Guerra,

Y por otra parte, la Organización Be Just Inc. (en adelante “BE JUST”), con domicilio en 3711 Albemarle St NW, Washington D.C. 20016, organización registrada en Estados Unidos de América con el *employer ID*: 862507588, debidamente representada por delegación de la Junta Directiva por su Directora de Proyectos Andrea Desirée Rabanales de la Roca,

Las partes declaramos ser de los datos de identificación personal antes consignados y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y actuando de conformidad con las representaciones antes mencionadas, por este acto suscribimos el presente convenio de cooperación entre el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, la Asociación Civil Abogada en Guate, Transforma y la Organización Be Just Inc, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DECLARACIONES.

- a. De conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el CANG es una asociación gremial de carácter no lucrativo, esencialmente apolítica y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es garantizar la dignidad y el decoro en el ejercicio de la profesión jurídica y de las ciencias afines, promoviendo el desarrollo científico, académico y cultural de sus agremiados, al mismo tiempo que vigila el cumplimiento de los principios éticos, deontológicos y de eficiencia profesional, velando porque dicho ejercicio se realice con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, orientado al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- b. De conformidad con los estatutos de “TRANSFORMA”, es una organización de carácter privada, no lucrativa, no religiosa, política, social, cultural, educativa, humanitaria, de asistencia social y de desarrollo integral de sus asociados, cuyo objeto es reunir mujeres abogadas guatemaltecas y cualquier otra persona que esté comprometida con promover cambios culturales en los espacios en los que se desarrolle para que las mujeres abogadas sean valoradas, se promueva la diversidad, y el empoderamiento para que logren alcanzar y ejercer cargos de liderazgo profesional con el objeto de lograr verdaderos cambios estructurales en el país.
- c. De conformidad con el documento de constitución de “BE JUST”, es una organización cuyo objeto es promover instituciones judiciales confiables para la población; defender la independencia de los jueces mediante la implementación de principios y estándares internacionales que garanticen la independencia del poder judicial; y proponer protocolos para la protección de juristas amenazados en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, tiene por objeto fomentar la conducta ética de los jueces, funcionarios y del personal que trabaja en el sistema de justicia; respaldar reformas legales y apoyar la modernización de las instituciones gubernamentales; fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la lucha contra la corrupción; y facilitar la comprensión de la importancia del Estado de derecho y del respeto a los derechos humanos.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Objetivo General: Establecer las bases de colaboración entre el “CANG”, “TRANSFORMA” y “BE JUST”, con el propósito de implementar de manera conjunta un PROGRAMA DE MENTORÍA, orientado a fortalecer las capacidades profesionales, personales y de liderazgo de las agremiadas del “CANG” mediante la creación de espacios de acompañamiento, orientación y desarrollo profesional estructurado.

Objetivos Específicos:

- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales con diferentes niveles de trayectoria, a fin de potenciar las competencias técnicas, éticas y humanas de las agremiadas participantes.

- Fomentar espacios de acompañamiento y orientación continua que contribuyan al desarrollo de habilidades de liderazgo, comunicación, toma de decisiones y equilibrio profesional-personal, mediante una metodología de mentoría estructurada y guiada.
- Impulsar una red sostenible de apoyo y colaboración entre mujeres profesionales, que permita fortalecer la participación activa de las agremiadas en los distintos ámbitos del ejercicio profesional, académico e institucional.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A) Compromisos conjuntos

- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación interinstitucional que se desarrolle en el marco del presente convenio.
- Elaborar conjuntamente el presupuesto del proyecto, definiendo los aportes y responsabilidades que corresponda a cada una, colaborando en la medida en que su disponibilidad presupuestaria lo permita y procurando el uso eficiente de los recursos destinados a su ejecución.
- Evaluar periódicamente el avance del programa e informar a las partes sobre su desarrollo.

B) Compromisos del “CANG”

- Facilitar las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del programa de mentoría.
- Promover, a través de sus canales institucionales, la participación activa de las agremiadas en las distintas fases del programa.

C) Compromisos de la Asociación “TRANSFORMA”

- Proporcionar las herramientas metodológicas y guías necesarias para la implementación efectiva del programa de mentoría, las cuales serán aprobadas por las partes.
- Brindar orientación técnica y acompañamiento pedagógico a las mentoras y participantes, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa.

D) Compromisos de la Organización “BE JUST”

- Acompañar el desarrollo del programa de mentoría, dando seguimiento técnico a las actividades planificadas.
- Apoyar en la articulación y coordinación de actividades y eventos a desarrollar en el marco del programa.

CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de una adecuada ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a designar enlaces, quienes tendrán a su cargo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos, así como coordinar la planificación, ejecución y monitoreo del programa de mentoría.

Dichos enlaces serán responsables de promover la comunicación constante entre las partes, facilitar la articulación de las actividades de mentoría, acompañamiento y formación, y supervisar el desarrollo de los procesos de intercambio, orientación y fortalecimiento profesional previstos en el marco del programa. Asimismo, deberán garantizar que la implementación de las acciones conjuntas se realice con criterios de transparencia, equidad y respeto, fomentando una red sostenible de colaboración y liderazgo entre las

participantes. Para el cumplimiento de estas funciones, se podrá emplear comunicación electrónica, a efecto de asegurar una atención expedita, oportuna y eficiente entre las partes.

QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio tiene duración de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma de suscripción y las posteriores renovaciones se podrán realizar por medio de intercambio de notas entre las partes firmantes.

Cualquier modificación al presente convenio deberá ser realizada por escrito y firmada por las partes. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes y deberá constar por escrito.

SEXTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Las partes mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa, colaborando de manera coordinada y de mutuo acuerdo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, con estricto respeto de las leyes, estatutos y reglamentos que los rigen.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, comprometiéndose a poner el debido empeño en su estricto cumplimiento. La información a la que se tenga acceso en virtud de este Convenio será tratada con absoluta confidencialidad y únicamente podrá ser utilizada para los fines institucionales expresamente previstos, quedando prohibida su divulgación, transferencia o utilización indebida. En caso de verificarse un mal uso de la información, la parte responsable asumirá las consecuencias legales y administrativas correspondientes.

En caso de desacuerdo o divergencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver las diferencias de manera directa, voluntaria y con base en sus instancias jerárquicas competentes, privilegiando en todo momento la cooperación interinstitucional y el respeto mutuo.

OCTAVA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Las se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del presente convenio, siendo causal de cese al presente acuerdo, la violación a esta cláusula.

NOVENA: ACEPTACIÓN.

Después de haber leído el contenido total del presente Convenio y enteradas de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en tres originales, en la Ciudad de Guatemala el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.


MARÍA MERCEDES CASTRO GUERRA
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
ABOGADAS EN GUATE, TRANSFORMA


ANDREA DESIRÉE RABANALES DE LA ROCA
DIRECTORA DE GUATEMALA
BELIEVE IN JUSTICE "BE JUST"


PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA